

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II – NÚMERO 220 LUNES 29 DE JUNIO DE 2015  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

### MESA DIRECTIVA DEL MES DE JUNIO

PRESIDENTA: BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE: JULIÁN SALVADOR REYES  
SECRETARIO PROPIETARIO: RICARDO DEL RIVERO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO SUPLENTE: ANAVEL FERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO PROPIETARIO: JOSÉ ENCARNACIÓN  
LUJAN SOTO  
SECRETARIO SUPLENTE: ISRAEL SOTO PEÑA

OFICIAL MAYOR  
MTRO. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE .....	6
LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DR. ENRIQUE GARCÍA CARRANZA.....	7
LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. ROCÍO VALLES MARTÍNEZ.....	14
LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MTRO. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ.....	21
LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.....	28
LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.....	35
ASUNTOS GENERALES .....	38
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	39

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JUNIO 29 DEL 2015

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.  
  
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES** VERIFICADAS LOS DÍAS 17 Y 23 DE JUNIO DEL 2015.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DR. ENRIQUE GARCÍA CARRANZA.
- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. ROCÍO VALLES MARTÍNEZ.
- 6o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MTRO. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ.

# GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.
- 8o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 9o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 10o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES.	OFICIO NO.- OPN-008-2015.- ENVIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EMITIENDO OPINIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR MEDIO DE PLATAFORMAS MÓVILES QUE PERMITEN INTERCAMBIOS ENTRE PARTICULARES, EN EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR LOS CC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE Y LIC. REGULO OCTAVIO GAMEZ DÁVILA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN UN FINANCIAMIENTO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 42, 50 Y 68 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR JOSÉ IGNACIO AGUADO HERNÁNDEZ, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.
TRÁMITE: PROCEDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DIP. JUAN QUIÑONES RUIZ, COMUNICANDO SU REINTEGRACIÓN AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	OFICIO NO.- 330/2015.- ENVIADO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DR. ENRIQUE GARCÍA CARRANZA.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA** que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *"El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo"*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

## MAGISTRADOS

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

# GACETA PARLAMENTARIA

## **MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación **al C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente”.

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado, **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA,**

que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

- a) *La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;*
- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseidos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su cargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 17:00 (diecisiete horas), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 13:00 (trece horas).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

# GACETA PARLAMENTARIA

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

# GACETA PARLAMENTARIA

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO**

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL**

**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. ROCÍO VALLES MARTÍNEZ.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

## MAGISTRADOS

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** *El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.*

**TERCERO.** *En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.*

**CUARTO.** *Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.*

**QUINTO.** *Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.*

**SEXTO.** *Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.*

**SÉPTIMO.** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.*

**PRIMERO.** *Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.*

# GACETA PARLAMENTARIA

## **MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación **al C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente”.

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente de la Magistrada, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- g) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;
- h) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;

# GACETA PARLAMENTARIA

- i) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- j) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- k) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- l) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole la Magistrada, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 17:45 (diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente a la Magistrada en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 10:46 (diez horas con cuarenta y seis minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por la Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

# GACETA PARLAMENTARIA

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño de la **Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ,,** Magistrada Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrada el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electa, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación de la **Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ,** para seguir ejerciendo el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificada en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA,** Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y a la **C. Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ.**

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MTRO. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

## MAGISTRADOS

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles el expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”*. De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

# GACETA PARLAMENTARIA

## **MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación **al C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente”.

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado, **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

- a) *La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;*

# GACETA PARLAMENTARIA

- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquellas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 13:18 (trece horas con dieciocho minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

# GACETA PARLAMENTARIA

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LIC. JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2015, signado por el C. Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, que concluye su encargo para el periodo que fue electo; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Alta responsabilidad enviste a este Poder Legislativo, en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo por lo tanto el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Por lo que, atendiendo a las disposiciones constitucionales, este Congreso del Estado, en fecha 30 de abril de 2015, recibió el oficio número 599/2015, de fecha 29 de abril del año en curso, signado por el Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual dentro de sus disposiciones contempla que: *“El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo”*, y en el cual hace del conocimiento que los siguientes profesionistas concluyen su periodo como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el próximo treinta de junio de 2015:

## MAGISTRADOS

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**  
**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**  
**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**  
**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**  
**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**  
**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**TERCERO.** Adjunto al oficio 599/2015, se remitieron los expedientes de los profesionistas en mención, dando cuenta que se remitieron (106) ciento seis fojas útiles del expediente del Magistrado Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA; en (120) ciento veinte fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ; en (395) trescientos noventa y cinco fojas útiles el expediente de la Magistrada Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ; en (93) noventa y tres fojas útiles el expediente del Magistrado Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ; en (246) doscientas cuarenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ y en (86) ochenta y seis fojas útiles el expediente del Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS.

**CUARTO.** Como bien dispone el dispositivo 109 de la propia Constitución Local, en su párrafo segundo lo siguiente: *“Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.”* De igual forma este mismo artículo en su fracción IV dispone que: *“Al cumplir seis años en el cargo, si no fueren ratificados”.* De lo que se desprende pues, que este Congreso Local, a través de esta Comisión Dictaminadora, tiene la facultad de evaluar el desempeño, de los Magistrados que están por terminar su encargo por el periodo para el que fueron electos, en base a la información contenida en cada uno de los expedientes que el C. Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, remitió al Congreso, y que fueron turnados a esta Comisión de Gobernación, la cual se abocó al estudio y análisis correspondiente.

**QUINTO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión en fecha 23 de junio del año en curso se reunió con el propósito de conocer el contenido del oficio 599/2015, y en la misma aprobar los acuerdos, mediante los cuales se establecieron los puntos respecto de la forma y términos en que habría de llevarse a cabo el procedimiento relativo a la Ratificación o no de los Magistrados Numerarios que terminan su encargo, por el periodo para el que fueron electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de igual forma en la misma reunión se aprobó el calendario para desahogar las audiencias conferidas a los Magistrados Numerarios, conforme lo consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

**SEXTO.** Es menester dar cuenta que los Acuerdos relativos al procedimiento de ratificación o no de los magistrados que concluyen su encargo aprobados por esta Comisión en fecha 23 de junio del año 2015, contienen lo siguiente:

*“PRIMERO. El objetivo de esta Comisión, será solventar el procedimiento para determinar quiénes de los Magistrados que están por terminar su encargo y que a continuación se enlistan, son susceptibles de ser ratificados o no, en los términos que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

**MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** El procedimiento relativo se hará tomando en consideración, lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que consistirá en la evaluación del dictamen y el expediente de cada uno de los Magistrados que terminan su encargo, que al efecto remitió el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

**TERCERO.** En uso de las facultades, esta Comisión se allegará de mayores elementos para resolver; por lo que, en caso de ser necesario, se solicitará al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, se sirva aportar mayores datos para contar con los elementos suficientes, que permitan la realización de la audiencia respectiva.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente de esta Comisión, en razón del procedimiento de Ratificación o no Ratificación de los Magistrados que concluyen su encargo, a rubricar los escritos relativos al desempeño de las labores de la misma.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica de esta Sexagésima Sexta Legislatura Local, a instrumentar los mecanismos técnicos, a efecto de registrar la realización de las audiencias relativas al procedimiento.

**SEXTO.** Se habilita al Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, para que realice las notificaciones a los CC. Magistrados, que habrán de concluir su encargo, para los efectos de que acudan a este Congreso del Estado, a hacer uso de la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido los artículos 14 de nuestra Carta Magna, y 4 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente.

**PRIMERO.** Esta Comisión otorgará un tiempo de 45 (cuarenta y cinco minutos) para que cada uno de los Profesionistas que a continuación se mencionan, realice su comparecencia.

# GACETA PARLAMENTARIA

## **MAGISTRADOS:**

**Doctor en Derecho ENRIQUE GARCÍA CARRANZA**

**Licenciada en Derecho ROCÍO VALLES MARTÍNEZ**

**Licenciada en Derecho SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ**

**Maestro en Derecho Privado JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ**

**Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ**

**Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de un vocero para los efectos de formular a los Magistrados comparecientes en el procedimiento de dictaminación.

**TERCERO.** Se designa como vocero de la Comisión de Gobernación **al C. Diputado, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo**, Secretario de esta Comisión, sin que ello implique limitación al derecho de los demás miembros de la misma para formular preguntas en la comparecencia respectiva; así como los últimos cinco minutos de entrevista serán concedidos al compareciente a efecto de ampliar o comentar adicionalmente.

**CUARTO.** En los términos que dispongan los artículos 107 fracción II, 161 fracciones I, XVIII y XIX y 50 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se habilita a los CC. Lic. José Durán Barrera y Lic. Emma Elena Rodríguez Contreras, Coordinador y Asesor Jurídico, del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, así como a los asesores de los grupos, fracciones y representaciones partidistas de este Congreso, para prestar apoyo técnico a la Comisión de Gobernación en el procedimiento respectivo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, a prestar apoyo técnico de grabación, audio y video en el procedimiento de comparecencias, en el entendido de que el material obtenido solo será de utilidad a los trabajos de esta Comisión, respecto del procedimiento respectivo.

**SEXTO.** Esta Comisión considera suficiente para dictaminar, la información aportada por el Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la suministrada en relación a los Magistrados que concluyen su encargo.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 fracción II y 161 fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se autoriza al Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, a proceder conforme a las constancias recabadas, a elaborar los pre dictámenes de evaluación respectivo, a efecto de estar en condiciones de que esta Comisión, estudie, analice, discuta y resuelva lo procedente".

**SÉPTIMO.** Por lo que en base a ello, esta Comisión se abocó al análisis del expediente del Magistrado, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, que remitiera a este Congreso, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cuenta si efectivamente de la documentación contenida en el expediente, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4, en su fracción IV, incisos a) al f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y que ello contribuya a su Ratificación o no.

La documentación a que hacen alusión los mencionados incisos, es la siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

- a) *La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;*
- b) *El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*
- c) *El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseidos.*
- d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*
- e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su cargo; y*
- f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

**OCTAVO.** Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como al artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el día 23 de los corrientes, la Comisión de Gobernación mediante acuerdo aprobó el Calendario que contiene día y hora para otorgar el derecho de audiencia a los Magistrados que terminan su encargo, correspondiéndole al **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, para hacer valer su derecho de audiencia el día 26 de junio de 2015, a las 20:45 (veinte horas con cuarenta y cinco minutos), en la Sala de Audiencias Públicas de este Congreso Local, notificación que se realizó personalmente al Magistrado en mención, el día 24 de junio del año que cursa a las 14:37 (catorce horas con treinta y siete minutos).

**NOVENO.** Sin embargo, el día 25 de junio del año en curso, se recibió en este Poder Legislativo, oficio sin número de fecha 24 de junio del mismo año, signado por el Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, mismo que el día 30 de junio de 2015 termina su encargo.

En el oficio en mención manifiesta textualmente lo siguiente:

***“Que con fundamento en lo dispuesto por los artículo (sic) 109, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RENUNCIO al derecho de ser sometido al procedimiento de evaluación a mi desempeño como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, como presupuesto de ratificación en el cargo, toda vez que a la brevedad cumpliré los seis años en el desempeño del mismo, lo que actualiza la conclusión de mi periodo constitucional como Magistrado.***

***En esa virtud al no someterme al procedimiento Constitucional de evaluación, manifiesto expresamente mi deseo de no ser ratificado en el cargo que ostento”.***

# GACETA PARLAMENTARIA

**DÉCIMO.** En tal virtud, esta Comisión, considera que por provenir de manera voluntaria y al ser presentado ante esta Comisión, se constató de manera fehaciente la autenticidad de dicho documento, el cual fue ratificado por la Secretaría de esta Comisión de Gobernación, por lo cual, ésta misma le otorgó valor probatorio, siendo por tanto, indispensable declarar sin materia la evaluación del desempeño del **Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, Magistrado Numerario, al cual se le otorgó el nombramiento de Magistrado el día 30 de junio de 2009 y que este próximo 30 de junio termina su periodo constitucional para el cual fue electo, dejando a salvo su honor y buena fama.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No es susceptible dictaminar en los términos del presente, la evaluación del desempeño relativo a la nueva designación del **Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**, para seguir ejerciendo el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, toda vez que ha comunicado su renuncia a la evaluación de su desempeño, así como expresamente ha manifestado su deseo de no ser ratificado en el cargo que ostenta.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, comuníquese el presente Acuerdo para los efectos conducentes, al **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y al **C. Magistrado Licenciado en Derecho JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## **LECTURA, DISCUSIÓN, Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado el Oficio Número 89/15 de fecha 16 de junio del presente año, signado por el M.D.J. Gerardo Antonio Gallegos Isais, Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, **en relación con los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Esta Comisión da cuenta que del oficio aludido en el proemio del presente Acuerdo, se desprende la notificación a este Congreso a través de la Comisión de Gobernación, que se realiza por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, la conclusión de los Magistrados Supernumerarios, que terminan su encargo, mismos que no están ejerciendo funciones de Magistrados en el propio Tribunal Superior de Justicia, los cuales a continuación se enlistan:

**LICENCIADO EN DERECHO SALVADOR SADEK NIEVES**

**LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADO EN DERECHO BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

**SEGUNDO.** Del Dictamen de Acuerdo emitido por la Comisión Especial, de fecha 30 de junio de 2009, se desprende que dé inicio fueron nombrados como Magistrados Supernumerarios, los profesionistas que a continuación se mencionan:

# GACETA PARLAMENTARIA

**LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**

**LICENCIADO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADA BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

Sin embargo, es importante mencionar que el Licenciado Gerardo Antonio Gallegos Isais, renunció a dicho nombramiento en fecha 15 de septiembre de 2010, quedando en su lugar el **Licenciado Salvador Sadek Nieves**.

**TERCERO.** Por tal motivo, y tal como se desprende del aludido Oficio número 89/15 los mencionados Magistrados Supernumerarios, no son sujetos de evaluación sobre su desempeño, para el caso de ser Ratificados o no como Magistrados, toda vez que no se materializaron las disposiciones contenidas en el artículo 91, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, y del vigente dispositivo 108 de la propia Constitución Política Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Por las razones antes consideradas, no son sujetos de valoración como ratificables o no, los Magistrados Supernumerarios siguientes:

**LICENCIADO EN DERECHO SALVADOR SADEK NIEVES**

**LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL CORRAL HIDALGO**

**LICENCIADO EN DERECHO BERTHA GABRIELA RAMOS ROCHA**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 26 (veintiséis) días del mes de junio de 2015.

# GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

## ASUNTOS GENERALES

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.